

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.746 · 1939

LEY 4746

Boletín Oficial, 20 de julio de 1939 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4746

LEY 4746

Declarando ciudad a Baradero.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN CIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad al pueblo de Baradero, cabecera del Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4746. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).